

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

295. ORDEN Nº 278 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL I CONCURSO ARTÍSTICO MELILLA EN RAMADÁN.

La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden de fecha **28/03/2021**, registrada al número **2021000278** acuerda la **Aprobación de la Convocatoria del "I CONCURSO ARTÍSTICO "MELILLA EN RAMADÁN"**, con arreglo a lo siguiente:

CONVOCATORIA

1. OBJETO

MODALIDAD: FOTOGRAFÍA

Fotografía única de tema principal el Ramadán, tratando de transmitir el ambiente de la festividad en Melilla, tanto de día como de noche.

MODALIDAD: CORTOMETRAJE

Cortometraje con el tema central de "¿Cómo viven los jóvenes el Ramadán?"

MODALIDAD: DIBUJO INTANTIL

Dibujo infantil representando algún aspecto del Ramadán.

2. PARTICIPANTES

2.1. Podrán participar en las **MODALIDADES DE FOTOGRAFÍA Y CORTOMETRAJE** las personas físicas, con edades comprendidas de entre 12 a 18 años, con residencia en Melilla.

2.2. Podrán participar en la **MODALIDAD DE DIBUJO INTANTIL** las personas físicas, con edades comprendidas entre 6 a 11 años, ambas inclusive a fecha 31 de diciembre de 2021, con residencia en Melilla.

2.3. Cada participante podrá presentar tres propuestas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. Estos puntos serán comunes a todas las modalidades

- Las obras deberán ser originales e inéditas, y no habiéndose presentado con anterioridad en otros concursos, webs o cualquier otro medio digital o impreso, ni estando premiados, siendo responsable el autor de que así sea.
- Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.

3.2. MODALIDAD: FOTOGRAFÍA

- Se deberá adjuntar en soporte digital, en formato JPEG o TIFF, a una resolución de 300ppp, y en RGB.
- Podrán ser en blanco y negro, color o cualquier tipo de técnica fotográfica.

3.3. MODALIDAD: CORTOMETRAJE

- Cada corto se presentará individualmente en archivo digital (MPEG, MOV, MP4) no superior a 700 Mb para el visionado del Jurado.
- Si el corto es seleccionado, el autor se compromete a presentar una copia digital HD en compresión de alta calidad para su proyección pública.
- La duración estará comprendida entre uno y treinta minutos.
- Si el idioma utilizado para el cortometraje no fuera el castellano, éste deberá ser acompañado de subtítulos en castellano.

3.4. MODALIDAD: DIBUJO INTANTIL

- Se podrá utilizar cualquier técnica artística (exceptuando la purpurina y las tintas metálicas)
- El formato de presentación será un A-4.

Se presentará en archivo digital, en formato JPEG.

4. PRESENTACIÓN

El plazo para presentar las propuestas artísticas acaba a las 23:59 h del **26 de ABRIL de 2021**. No se admitirán obras presentadas con posterioridad a esta fecha.

Las propuestas se enviarán a la dirección de correo habilitada para el concurso: concursosintercultural@melilla.es . En el asunto del mensaje se indicará Concurso Artístico "Melilla en Ramadán", 2021.

5. JURADO SELECCIONADOR Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

- Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.
- La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.
- **5.2.** En las propuestas que sean excluidas se indicarán los motivos de la exclusión.
- **5.3.** El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que ninguna propuesta cumple con los requisitos adecuados.
- **5.4.** Todos los derechos de las obras premiadas pasarán a poder de los servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo entre otros los de exposición, reproducción, transmisión, distribución, transformación y en general todas las modalidades de explotación y medios de difusión conocidos en la fecha de otorgamiento del premio.
- **5.5.** El fallo del jurado se hará público el **10 de MAYO de 2021**, a través de las RRSS de Cultura y Relaciones Interculturales.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- Originalidad
- Representatividad
- Mensaje
- Composición
- Resultado

7. PREMIOS

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- **MODALIDAD: FOTOGRAFÍA**
 - Un primer premio de 400 €
 - Un segundo premio de 300 €
 - Un tercer premio de 200 €
- **MODALIDAD: CORTOMETRAJE**
 - Un primer premio de 400 €
 - Un segundo premio de 300 €
 - Un tercer premio de 200 €
- **MODALIDAD: DIBUJO INFANTIL**
 - Un primer premio de 250 €
 - Un segundo premio de 170 €
 - Un tercer premio de 100 €

A los importes reseñados se les aplicará las retenciones pertinentes.

8. BASES REGULADORAS

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo

con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº13 de 7 de mayo de 1999)

Melilla 29 de marzo de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero